

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha en los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas, no se dispusiere otra cosa (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 25 Enero 1905).

SECCION QUINTA

Alcaldía de Araguás del Solano.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, como comprendido en el número 5.º del artículo 40 de la ley, el mozo Marcos Lucas Gracia y Ara, hijo de Roque y de Paúla, y como quiera que se ignora su paradero, se cita al expresado mozo para que comparezca al acto de la rectificación, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento el día 29 del actual, en la Casa Consistorial, a las diez, por si tuviese que hacer alguna reclamación; y para que igualmente concorra sucesivamente al acto del sorteo general y al de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el 12 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Araguás del Solano 16 de Enero de 1905.—El Alcalde, Juan A. Rená.

SECCION SEXTA

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario

para el año actual de 1905, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidad	PRECIO	Grava-	Consumo	PRODUCTO
	Kilog.	medio	men de la	que se	
			unidad.	calcula.	anual.
		Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	0'08	0'02	69.231	1.385'62
Leña.....	100	0'12	0'03	46.108	1.383'24
TOTAL.....					2.768'86

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente visada por el Sr. Alcalde que firmo en Ardisa, a 18 de Enero de 1905.—El Secretario, Antonio Moy.—V.º B.º.—El Alcalde, Ramón Jordán.

El reparto de consumos de este pueblo formado para el año actual, se hallará de manifiesto al público en la Casa Consistorial por el término de ocho días; durante dicho término se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Novallas 22 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Saldaña.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del ejército en el año actual, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Pedro José Sanz Ibáñez, hijo de Cirilo y María; Francisco Cornao Tobar de Ignacio y Gregoria, y Domingo Petisme

Alonso, de Manuel y Bernardina, nacidos en esta localidad el 29 de Abril, 6 de Julio y 12 de Septiembre de 1885 respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran, si bien supónese hallarse en la República Argentina, donde marcharon con sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente para que personalmente, ó por medio de alguien que legalmente los represente, comparezcan en esta Casa Consistorial á la rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar á las diez de la mañana en los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos; en la inteligencia que de no comparecer en una ú otra forma de las anteriormente expresadas les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pedrola 19 de Enero de 1905.—El Alcalde Isaac Tobar.

Por término de ocho días, y á los fines reglamentarios, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución territorial para 1905.

Idem ídem urbana para 1905.

Padrón de cédulas personales para 1905.

Fabara 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Ramón Bielsa.—P. A. del A. y J., Mariano Verdejo. Secretario.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes de esta localidad, formados para el corriente año 1905, se hallan expuestos al público por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Nonaspe 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Matías Latogeta.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, por hallarse comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Manuel Vergara Angulo, hijo de Felipe y de Isidra, y Miguel Serral Miguel, hijo de Francisco y de Encarnación, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por este anuncio, para que el día 29 del actual comparezcan ó se hagan representar en el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, á las diez de la mañana, con la advertencia que no concurriendo serán eliminados del mismo sufriendo el perjuicio á que hubiere lugar.

Ricla 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás García.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de Consumos para el actual año, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen justas.

Vistabella 22 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Moreno.

Desde el día 20 del actual hasta el 28 inclusive estará de manifiesto, en la Secretaría del

Ayuntamiento de este pueblo, el repartimiento vecinal de consumos formado para el actual año de 1905, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones de agravios que estimen oportunas si se consideran perjudicados.

Santa Eulalia de Gállego 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Mola.

Los repartos de consumos y alcoholes de esta villa para el año actual, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Osera 19 de Enero de 1905.—El Alcalde, Aniceto Meneses.

Por término de ocho y quince días respectivamente, y durante los días y horas útiles, estarán expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento á los efectos legales, los documentos siguientes:

Reparto de consumos del año corriente.

Padrón de los habitantes de esta villa.

Murillo de Gállego 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, José Jordán.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del año actual, el mozo Rafael Carbonell Escudero, hijo de Miguel y de Ramona, transeuntes, ignorándose el paradero y domicilio del mozo y su familia, se le cita por el presente para que el día 29 del actual, á las diez de la mañana comparezca en la Casa Consistorial para la rectificación del alistamiento, por sí ó por apoderado en forma, á exponer lo que crea convenir á su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los consiguientes perjuicios.

Nigüella 20 de Enero de 1905.—El Alcalde ejerciente, Cosme Andrés.

Desconociéndose el paradero del mozo Vicente Layunta Navarro, hijo de Lamberto y María, (difuntos), comprendido en el alistamiento del presente año conforme al caso 5.º del artículo 40 de la ley, se le cita y emplaza por medio de esta publicación y para ante esta Alcaldía al acto de la rectificación de dicho alistamiento y á los demás que le subsiguieren en los días determinados por la expresada ley; advirtiéndole al mozo referido, que de no realizar su comparecencia como se le previene, sufrirá los perjuicios consiguientes á la falta.

Atea 22 de Enero de 1905.—El Alcalde, Nicolás Galindo.

Habiéndose incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual el mozo Domingo García Pérez, hijo de Benito y Andrea, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por el presente para que el día 29 del actual, á las nueve del mismo, comparezca en la Casa Consistorial para la rectificación del alistamiento, por sí ó por apoderado en forma, á exponer lo que crea conveniente á su derecho; bajo apercibimiento de que si no lo hace le pararán los perjuicios consiguientes.

Munébraga 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Villalba.

Año del alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción	Año del alistamiento	Número del sorteo	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción
1904	12	Eusebio Casulla Marín	L.			<i>Miedes.</i>	
»	15	Pascual Lorente Mendoza	F.	1902	1	Pascual Serrano Arnal	L.
		<i>Cubel.</i>		»	3	Ignacio Franco Pérez	L.
				»	7	Antonio Ibarra Gil	L.
1902	2	Tomás Herrero Tajada	L.	1903	4	Pascual Cebrián Per	T.
»	3	Luciano Remacha Aranda	T.L.	»	6	Mamés Aldana Gil	L.
		<i>Encinacorva.</i>		»	7	Miguel García Jimeno	L.
				»	10	Mateo Marta Tejedor	F.
1902	5	Jerónimo Gracia Marín	L.	1904	2	Santiago Aldea Pérez	T.
1903	1	Mariano Marín Gasca	L.	»	5	Gil Cebrián Pérez	L.
»	3	Raimundo López López	T.	»	6	Hilarión Cubero Martínez	L.
»	11	Desiderio Marín Guillén	L.			<i>Montón.</i>	
1904	2	Alvaro Castán Sáinz	F.	1903	3	Ambrosio Carrasco Tolosa	L.
»	3	Eugenio Gascón Saleté	T.	»	5	Francisco Marín Langa	L.
»	5	Cirilo Tapia Agustín	F.	»	6	Julio Ibáñez Gracia	L.
		<i>Fuentes de Jiloca.</i>				<i>Murero.</i>	
1902	3	Francisco Ruiz Garicano	L.	1902	3	Benedicto Gil Gil	L.
»	6	Antonio Aldea Guerrero	L.	1903	2	Nicolás Bruna Lorente	L.
1903	2	Higinio Jimeno Jimeno	L.	»	7	Juan José Cortés Pablo	F.
»	3	Benito Ruiz Cortés	T.	1904	1	José Román Morata	F.
		<i>Gallocanta.</i>		»	2	Zacarías Cebolla Jaraba	L.
1902	1	Jacinto Prieto Sanz	L.			<i>Nombrevilla.</i>	
1904	1	Antonio Miguel Visiedo	T.F.	1902	5	Pedro Lafuente Blas	F.
		<i>Langa.</i>		1904	2	Miguel Vicente Vicente	L.
1903	3	Melchor Serrano Algás	L.			<i>Orcajo.</i>	
1904	3	Roque Jivanel Perales	L.	1902	1	Benito Vicente Martín	L.
		<i>Las Cuerlas.</i>				<i>Paniza.</i>	
1902	1	Juan Pardos Menés	L.	1902	5	Pedro Boyo Rubio	L.
1903	1	Mateo Visiedo López	F.	1903	4	Claro Urdaniz Baselga	L.
1904	1	Raimundo Torrijo Domingo	L.	»	11	Jesús Conde Serrano	F.
»	2	Carmelo Sanz Baile	F.	1904	1	Gabriel Báquena Fuertes	L.
		<i>Luesma.</i>		»	2	Bernardo Agudo Cebrián	T.
1904	1	Domingo Andrés Casao	L.	»	14	Bienvenido Rodrigo García	T.
		<i>Manchones.</i>		»	16	Mariano Gambón Cebrián	F.
1902	2	Mateo Agudo Marín	L.			<i>Romanos.</i>	
1904	3	Faustino Blasco Remacha	L.	1902	1	Juan Segovia Aranda	F.
»	5	Francisco Andrés Valdearcos	L.	1903	5	Atanasio Castillo Gutiérrez	L.
		<i>Mara.</i>				<i>Ruesca.</i>	
1902	1	Manuel Gómez Pascual	L.	1904	4	Antonio Longares Calvo	F.
»	2	Simeón Algarate Catalán	L.			<i>Santed.</i>	
»	4	Enrique Marta Saló	T.				
»	5	Ignacio Francia Marta	L.	1902	2	Lamberto Pardos Visiedo	T.L.
1903	1	Dionisio Ibarra Hernández	L.	1904	2	Fructuoso Maginc Sanz	L.
»	5	Francisco Almenara Ibáñez	L.	»	3	Mateo Martín Rubio	F.
»	6	Francisco Gil Gómez	L.	»	4	Francisco Visiedo Pardos	F.
»	8	Eusebio Clemente Ibarra	F.				

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó ex- cepción.....
		<i>Torralba de los Frailes.</i>				<i>Villarreal.</i>	
1904	1	Raimundo Pardos Bueno.....	T.F.	1903	1	Vicente Jimeno Santaeruz.....	L.
»	3	Rafael Aranda Acero.....	F.L.	»	2	Santos Agustín Martín.....	F.
»	4	Maximino Tajada Gálvez.....	T.	»	3	Dionisio Force Cebollada.....	F.
		<i>Torralvilla.</i>		1904	1	Gabriel Martín Rubio.....	F.
1903	2	Vicente Saz Tobajas.....	L.			<i>Vistabella.</i>	
»	6	Manuel Desentre Monge.....	L.	1903	2	Mariano Bello Orós.....	L.
1904	1	Antonio Sierra Frixá.....	L.	»	3	Simón Sanjuán Bernat.....	L.
		<i>Used.</i>		»	4	Andrés Andreu Valencia.....	L.
1902	2	Antonio Vázquez Júdez.....	L.	»	7	Juan Gasca Bellido.....	F.
»	6	Juan Rodrigo Pardos.....	L.	1904	4	Miguel Miravete López.....	F.
»	7	Manuel Barra Rubio.....	L.			Partido de Egea.	
»	10	Joaquín Lagunas Baras.....	L.			<i>Egea.</i>	
1903	6	Manuel Pardos Magén.....	L.	1902	4	Nicolás Les Sarria.....	L.
»	10	Tomás Gómez Rebollo.....	L.	»	6	Mariano Abadía Lambán.....	T.
»	14	José Barra Martínez.....	L.	»	12	Adrián Salafranca Díez.....	L.
1904	1	Pedro Martín Baquedano.....	L.	»	16	Juan Sierra Lanza.....	L.
»	3	Antonio Ferrer Aparicio.....	F.	»	21	Angel Lacambra Díez.....	T.
»	5	José Royo de Gracia.....	L.	»	22	Justo Abad García.....	L.
»	6	Antonio Lagunas Pardos.....	L.	»	23	Pablo Lagranja Bericat.....	L.
»	7	Manuel Liarte Liarte.....	L.	»	33	Virgilio Murillo Murillo.....	T.
		<i>Valconchán.</i>		»	35	Pedro Campos Raula.....	T.
1901	1	Gonzalo Martín Cortés.....	L.	1903	2	Vicente Gericó Armalé.....	L.
1902	1	Juan Sebastián Saz.....	F.	»	15	Luis Abadía Busán.....	L.
1903	2	Guillermo Clavería Saz.....	L.	»	18	Felipe Sierra Alastuey.....	T.
		<i>Val de San Martín.</i>		»	20	Isidoro García Pérez.....	L.
1903	1	Lucio Pescador Franco.....	T.	1904	7	Gabriel Fago Condón.....	L.
»	3	Nicolás Traid Ripollés.....	L.	»	9	Cándido Gallizo Eries.....	T.
»	4	Felipe Lechón Cortés.....	L.	»	10	José Racaj Abadía.....	F.
»	5	Fausto del Molino Meiero.....	L.	»	16	Simeón Ariña Abadía.....	Preso.
»	7	Victoriano Martín Ibáñez.....	L.	»	17	Eduardo Abadía Rodrigo.....	L.
		<i>Villadoz.</i>		»	27	Evaristo Liso Castejón.....	L.
1902	1	Constantino López Martínez.....	L.	»	28	Delfín Pérez Garcés.....	L.
»	2	Valentín Orce Franco.....	L.	»	35	Silvestre Gallizo Cuartero.....	L.
»	7	Eusebio Roche Laplaza.....	L.	»	36	Felipe Rodrigo Iñiguez.....	L.
1903	1	Manuel Franco Valero.....	F.	»	42	Severino Racaj Sancho.....	L.
»	3	Telesforo Martín Franco.....	L.			<i>Ardisa.</i>	
1904	2	Pedro Peinado Bellido.....	F.	1904	2	Manuel Fontana Apiyuelo.....	L.
»	3	Mamés Gracia Moya.....	L.			<i>Asín.</i>	
		<i>Villafeliche.</i>		1903	1	Tomás Gil Castán.....	L.
1902	4	José Campillo Langa.....	F.			<i>Biota.</i>	
1903	1	José Jimeuo Walde.....	L.	1902	6	Lucas Aibar Monguilot.....	F.
1904	4	Alejandro Romea Gil.....	T.L.	1903	1	Julián Pérez López.....	L.
		<i>Villanueva de Jiloca.</i>		»	2	Angel Ibero Garcés.....	T.F.
1902	4	Pedro Alcaire Pasamón.....	T.	»	7	Valentín de Gracia Garcés.....	L.
				»	8	Vicente Samatán Abadía.....	L.
				1904	3	Angel Laborda Palacio.....	T.
				»	8	José Abadía Lasheras.....	F.

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención ó excepción.....
		<i>Castejón de Valdejasa.</i>		1902	5	Mariano Fabós Ascaso.....	L.
					6	Antonio Bonet Puchán.....	F.
1902	2	Gregorio Oca Anaut.....	L.	1903	2	Bias Pérez Garuio.....	T.L.
"	6	Carmelo Calvo Berni.....	L.	"	7	José Nivela Martínez.....	L.
1903	4	Zacarías Lázaro Guerrero.....	L.	1904	3	José Baito Fabós.....	L.
"	9	Miguel Biota Angoy.....	L.			<i>Orés.</i>	
1904	4	Marcelino Arjol López.....	L.				
"	5	Sixto Gracia Les.....	L.				
"	9	Fernando Arjol López.....	L.	1901	4	Francisco Otal Gamboa.....	L.
"	11	Alberto Laplaza Naudín.....	L.	1902	2	Jacinto Romeo Campos.....	L.
"	12	Zacarías Rodrigo Navarro.....	L.	"	6	Norberto Atrián Soteras.....	L.
		<i>El Frago.</i>				<i>Piedratajada.</i>	
1903	1	Eusebio Palacios Lafuente.....	L.	1902	3	Manuel Lacambra Río.....	L.
1904	2	Angel Jiménez Viamonte.....	L.	1904	1	José Torralba Ubico.....	L.
		<i>Erla.</i>				<i>Pradilla.</i>	
1904	1	Fidel Bernad Arasco.....	L.	1903	5	José Sancho Gil.....	L.
"	2	Agustín Tolosana Samper.....	T.	1904	1	Julio Vera Galán.....	F.
"	6	Miguel Gracia Ena.....	F.	"	8	José Román Hernández.....	L.
		<i>Farasdués.</i>				<i>Puendeluna.</i>	
1903	2	Francisco Compaired Garcés....	T.	1902	1	Francisco Jiménez Marouello....	L.
"	3	Valero Lamarca Larraga.....	T.	1904	2	Francisco Torralba Bonet.....	L.
		<i>Las Pedrosas.</i>		"	4	Mariano Marco Buen.....	T.
				"	5	Isidro Labarta Ruiz.....	L.
						<i>Remolinos.</i>	
1903	1	Pedro Salcedo Alegre.....	L.				
"	2	Antonio López Ubico.....	L.	1902	6	Manuel Alonso Ibáñez.....	L.
1904	1	Francisco Castán López.....	L.	1904	4	Francisco Tejero Moinos.....	F.
"	4	Juan Berque Sánchez.....	T.L.	"	6	Vicente Calvo Cupillat.....	F.
		<i>Layana.</i>		"	11	Tomás Martínez Melero.....	L.
1903	1	Esteban Beguería Cortina.....	T.F.			<i>Santa Eulalia de Gállego.</i>	
		<i>Luna.</i>		1902	5	Daniel Aguas Liso.....	L.
				"	6	Antonio Gállego Millán.....	T.
1902	1	Mariano Gracia Grémos.....	L.	1903	7	Simeón Romeo Botaya.....	L.
1903	1	José Laguarda Llera.....	F.	"	8	Francisco Morlans Jordán.....	T.
"	2	Angel Luna Lafuente.....	T.F.	1904	1	Benito Lorient Arbués.....	L.
"	4	Alejandro Salcedo Llera.....	L.	"	2	José Alastuey Liso.....	L.
"	8	Julían Sierra Lambán.....	F.L.	"	7	Cecilio Lafuente Romeo.....	L.
"	11	Miguel Guillén Visús.....	F.L.			<i>Sierra de Luna.</i>	
"	13	Ignacio Villacampa Coiduras....	L.				
"	14	Joaquín Tolosana Millas.....	F.	1903	3	Anacleto Lambán Pérez.....	L.
1904	2	José Luna Pérez.....	F.	"	6	Antonino Conde Lanuza.....	L.
"	5	Anacleto Sánchez Laguarda.....	L.	1904	3	Miguel Artigas Cegoñino.....	F.
"	8	Nicolás Gracia Navarro.....	T.L.	"	4	Pedro Nauoín Aranda.....	F.
"	9	José Navarro Luna.....	L.	"	7	Justo Berges Buen.....	T.F.
"	10	Mariano Labarta Llera.....	L.			<i>Tauuste.</i>	
"	11	Angel Alegre Villacampa.....	L.				
		<i>Murillo de Gállego.</i>		1902	10	Antonio Oliván Lambán.....	L.
1902	2	Angel Expósito.....	T.	"	15	Salvador Rodríguez Iborte.....	L.
"	4	Cecilio Basa Vera.....	T.	"	18	Antonio García Navarro.....	T.L.

Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....	Año del alistamiento.....	Número del sorteo.....	PUEBLOS Y NOMBRES	Exención o excepción.....
1902	19	Manuel Cardona Cagigós.....	L.	1903	14	Justo Badía Aparicio.....	L.
	20	Luis Pemán Larraz.....	L.		16	Domingo Zamora Angoy.....	L.
1903	2	Eugenio Pintanel Coscolluela....	T.F.		17	Vicente Serrano Quílez.....	L.
	6	Gregorio Beltrán Palacios.....	L.		20	Lorenzo Serrano Leonat.....	L.
	15	Julio Cardona Lampre.....	L.		24	Benito Arqué López.....	L.
	16	Aurelio Gómez Salas.....	L.		31	Modesto Lambea Navarro.....	T.
	18	Angel Melero Murillo.....	T.	1904	1	Mariano Chueca Hernández.....	L.
	22	Fermín Navarro López.....	L.		2	Benito-Cristia González.....	L.
	24	Enrique Murillo Fabre.....	F.		10	Leoncio Murillo Sierra.....	T.
1904	3	Alfonso Oliván Loshuertos.....	L.		15	Zacarías Viar Leonar.....	T.
	4	Domingo Urbietta González.....	Preso.		16	Teodoro Murillo Urbietta.....	L.
	5	Alejandro Lázaro Latorre.....	L.		21	Bartolomé Gay Pérez.....	L.
	7	Jesús Ferrando Martínez.....	F.		22	Hermenegildo González Badía...	L.
	10	Francisco Murillo Mombiola.....	L.		24	Valentín Gracia García.....	L.
	14	Jesús Cupillar Pola.....	F.		29	Mariano Casanova Peñafiel.....	F.
	15	José López Cuarfero.....	L.		34	Luis Val Lasheras.....	L.
		<i>Valpalmas.</i>				<i>Alcalá de Ebro.</i>	
1902	2	Martín Gállego Torralba.....	L.	1903	1	Tomás Lara Fontán.....	L.
1904	1	Nicolás Pérez Llera.....	T.L.			<i>Alfamén.</i>	
		Partido de la Almunia.		1901	1	Daniel Pérez Arnal.....	L.
		<i>La Almunia.</i>		1903	1	Francisco Arnal Valero.....	L.
				1904	7	Manuel Longares Cebrián.....	T.
					8	Gregorio Gil Valero.....	L.
1902	1	Antonio Molinero Martínez.....	L.			<i>Almonacid de la Sierra.</i>	
	7	Evaristo Sancho Monteagudo....	T.				
	16	Manuel Monteagudo Aísa.....	L.	1902	6	Fernando Sánchez Martínez.....	T.
	24	Romualdo Zarazaga Sancho.....	L.		10	Esteban Gracia Justo.....	L.
	28	Miguel Soria Ortiz.....	F.	1903	1	Hipólito Jimeno Lamuela.....	F.
1903	3	Martín Casao Carreras.....	L.		2	Manuel López Bernal.....	L.
	6	Manuel Casao Montesinos.....	L.		4	Manuel Andrés Lorente.....	T.
	7	Manuel Latorre Marín.....	L.		5	Pedro Jimeno Pescador.....	F.
	11	Mariano Alares Moreno.....	L.		6	Manuel Redondo Juste.....	L.
	12	Zacarías Espinosa Gómez.....	L.		12	Miguel Compes Bernal.....	F.
	14	Joaquín Tello Gracia.....	L.		13	Antonio Aznar Muñoz.....	F.
	15	Pantario Jerez López.....	L.		21	Manuel Moneva Compés.....	L.
	16	José Marín San Juan.....	L.	1904	2	Santos Tejero Soriano.....	T.
	22	Pedro Clariana Díez.....	L.		4	Antonio Lorente Hernández.....	L.
1904	3	Ramón Ibáñez Val.....	F.L.		5	Gabriel Gracia Muela.....	L.
	4	Tomás Moreno Pérez.....	L.		7	Gregorio Gálvez Lamuela.....	L.
	10	Andrés Catalán Cubero.....	L.		16	Jesús López Soriano.....	L.
	11	Lorenzo Gómez López.....	T.		17	Feliciano López Bernal.....	L.
	15	Félix Soria Moreno.....	L.		18	José Martínez Hernández.....	F.
	25	Carlos Costero Romeo.....	F.L.			<i>Alpartir.</i>	
	27	Gregorio Díez Benito.....	L.				
	30	Angel Aznar Sánchez.....	L.	1902	2	Nicolás Garofa Gumiel.....	F.
	34	Bernardo Abad Casao.....	L.		5	Justo Tomás Blasco.....	L.
		<i>Alagón.</i>			6	Dámaso Aznar Palacios.....	L.
1902	7	Victoriano Pelegrín Martínez....	T.		7	Miguel Jimeno Torres.....	L.
	14	Julio Badía Biendicho.....	L.		8	Gervasio Ripa Ferrer.....	L.
	15	Pedro Artigas Ferrer.....	T.L.	1903	7	Gregorio Torres Meléndez.....	F.
	19	Andrés Navarro Falces.....	L.	1904	5	Cayetano Gascón Val.....	L.
	22	Modesto Usón Gracia.....	L.			<i>Bárboles.</i>	
	26	Carmelo Viar González.....	L.				
	38	Román Berges Chueca.....	L.	1902	8	Domingo Trigo Carrascón.....	T.
1903	13	Estanislao Comenge Ferriz.....	F.				

Se halla vacante la plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios de este pueblo. La persona que desee solicitarla podrá hacerlo á esta Alcaldía en el término de ocho días; advirtiendo que se dará el 4 por 100 de cobranza y habrá de aceptar las condiciones que constan en el pliego respectivo que queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Munébrega 21 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Villalba.

Con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la ley ha sido incluido en este alistamiento el mozo Pedro Cebrián Renieblas, hijo de Pedro (guarda-agujas del ferrocarril), natural de Morata de Jalón, y de Anselma, natural de Monreal de Ariza, é ignorándose el paradero de todos ellos por hacer más de diez años que faltan de esta villa, se les cita para que comparezcan el 29 del actual, á las diez de su mañana, á la rectificación del alistamiento; apercibiéndoles que en otro caso sufrirán los perjuicios á que se refiere la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Ariza 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Antonio Arguedas.

Incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Manuel San Agustín Sarsa, hijo de Manuel y Rafaela; Manuel Aso Trullenque, hijo de Antonio y Juana; Manuel Aso Arlendeo, hijo de Antonio y Teodora; Gregorio Bolea Marcén, hijo de Mariano y Jacoba, todos de ignorado paradero, se les cita en virtud del presente á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer les parará el perjuicio previsto en la aludida ley de Reclutamiento.

Zuera 20 de Enero de 1905.—El Alcalde, Manuel Marcén.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Josefa Espayaldo Pueyo, hija de Manuel y Mariana, de veintisiete años, viuda, natural y vecina de esta ciudad, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las

Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida la trasladen á las Cárceles públicas de esta Ciudad á mi disposición.

Zaragoza veintiuno de Enero de mil novecientos cinco.—Gervasio Cruces.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud.

D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende demanda civil ordinaria de mayor cuantía promovida por D. José María Palacios y Palacios, vecino de Ariza, contra la Sociedad anónima denominada «Azucarera de Calatayud» en liquidación, sobre cumplimiento de contrato, fecha seis de Febrero de mil novecientos tres, en la cual recayó con fecha de ayer la siguiente:

«Providencia—Por presentada la anterior demanda con los documentos y copias que se acompañan y por promovido á nombre del actor D. José María Palacios y Palacios el juicio declarativo objeto de aquélla. Se ha por parte en éste al Procurador don Santiago Ríos Redonet á virtud de los poderes que acreditan su representación, los cuales le serán devueltos testimoniados que sean en autos, así como también las cédulas y recibos luego que se tomen los datos necesarios, de conformidad todo á lo que en el cuarto y quinto otrosí de la demanda se solicita. En cuanto á lo principal se confiere traslado de dicha demanda á D. Vicente Mochales, á don Francisco Lafuente, D. Faustino Betrián, D. Tomás Bias, D. Dionisio Cobos, D. José María Oroz, vecinos todos de esta ciudad, y á D. Mariano Rosell, D. Luis Quintana, D. Domingo Royo, D. Salvador Anadón, D. Manuel Mendivil, D. José Alfonso, D. Manuel Méndez, D. Nicolás García, D. Francisco Lozano, D. Genaro Poza, D. Patricio Lamarca, D. Simón Navarro y D. Juan A. Oliván, cuya residencia se ignora, á todos los cuales se emplazará en la forma correspondiente, según su situación y lo solicitado en el segundo otrosí, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma. Requierase á continuación del emplazamiento personalmente á los domiciliados en esta ciudad y en los propios edictos en que se les emplace á los de residencia desconocida, al efecto de que dentro de quinto día depositen en la mesa del Juzgado por cuenta de la Sociedad en liquidación, las cuatro mil trescientas ochenta pesetas que se reclaman, atendidas las razones y solicitud que en el primer otrosí se contienen y á los tercero, sexto y séptimo por hechas las manifestaciones que respectivamente comprenden.—Lo manda y firmó el Sr. D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido, doy fé.—Julio Lassala, Ant. mí, Pascual Burillo.»

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y requerimiento á los demandados D. Mariano Rosell, D. Luis Quintana, D. Domingo Royo, D. Salvador Anadón, D. Manuel Mendivil, D. José Alfonso, D. Manuel Méndez, D. Nicolás García, D. Francisco Lozano, D. Genaro Poza, D. Patricio Lamarca, D. Simón Navarro y D. Juan A. Oliván, cuya

residencia se ignora, se expide el presente á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, á cuyos demandados se previene que no compareciendo en los autos dentro de los nueve días, á contar desde el en que tenga lugar dicha inserción, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á dieciocho de Enero de mil novecientos cinco.—Julio Lassala.—D. S. O., Pascual Barillo.

D. Roque Romeo Peyroua, Escribano del Juzgado de primera instancia de Calatayud y su partido;

Doy fe: Que en este Juzgado y por mi Escribanía, se ha seguido expediente promovido por Felipa Mariana Marqueta Berdejo, vecina de Brea, sobre declaración de ausencia del marido de aquélla Victoriano Emilio Marqueta Roy, habiéndose dictado el auto, cuya cabeza y pie son como sigue:

Auto.—Calatayud veintiuno de Enero de mil novecientos cinco: Visto por el Sr. D. Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia del partido, este expediente, tramitado sobre declaración de ausencia de Victoriano Emilio Marqueta Roy; Su Señoría, por ante mí el Escribano, dijo: Se declara la ausencia de Victoriano Emilio Marqueta Roy, vecino de Brea, marido de Felipa Mariana Marqueta Berdejo; se nombra como representante suyo á dicha Mariana, á quien se faculta para enajenar la parte de finca indivisa arriba descrita; cuya declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta transcurridos seis meses después de publicada en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza. Lo mandó y firma el Sr. don Julio Lassala Izquierdo, Juez de primera instancia de este partido, de que yo, el Actuario, doy fe.—Julio Lassala.—Ante mí, Roque Romeo.

Así resulta de su original á que me refiero. Y para que conste, libro el presente, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez, en Calatayud, á veintiuno de Enero de mil novecientos cinco.—Roque Romeo.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Lassala.

Egea.

D. Gonzalo Dehesa Sagaste, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones del de instrucción de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Tomás Candao Pola, vecino de Tauste, en causa seguida contra el mismo sobre homicidio de su convecino Domingo Martínez Arbis, se embargaron al procesado Candao y se sacan á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación, entre otras, la finca siguiente, sita en término de la villa de Tauste:

Un campo, sito en la partida de Puente del Saso, de cabida dos hanegas; linda al Norte con Manuel Rodríguez, al Sur con camino, al Saliente con el de Pascual Supervía y al Poniente con Cascajera y camino de Tudela; tasado en ciento sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Tauste, el día

nueve de Febrero próximo viniente, y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca, según tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que el remate podrá hacerse á calidad de poder cederlo á un tercero.

3.ª Que se ha instruido de oficio expediente de información posesoria de dicha finca y se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, el cual estará de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose á los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho á exigir ningún otro documento.

Dado en Egea á catorce de Enero de mil novecientos cinco.—Gonzalo Dehesa.—El Escribano, Mariano Lapieza.

JUZGADOS MUNICIPALES

Murillo de Gállego.

D. Ramón Arbués, Juez municipal de la villa de Murillo de Gállego.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita á instancia de D.ª Dorotea Monguilán Lozano, don León Coronas Miranda y D. Domingo Auría López, un expediente posesorio del derecho de pastos que tienen en la denominada pardina «Tolosana» de este término, cuya medida superficial ignoran, y linda al Norte con monte llamado Chuata de Samper, al Sur con monte común de Murillo, al Este con monte del Valle de Triste y al Oeste con monte del lugar de Agüero; y á petición de los mismos se comunica á los que tienen registradas parcelas de dicha pardina ó sus derecho-habientes, á los efectos de los artículos cuatrocientos dos y cuatrocientos diez de la ley y trescientos veintisiete del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los ocho días siguientes á la publicación del presente, usen del derecho que vieren asistirles, parándoles en otro caso el perjuicio de mandar la inscripción á favor de aquéllos.

Á la vez se hace saber, y se requiere á los que se crean dueños de parcelas en la misma pardina no registradas, á ellos ó sus causa-habientes, que inscriban su dominio ó posesión dentro de los treinta días siguientes á esta publicación, y caso de no estar conformes con el gravamen de pastos que acreditan los Sres. Monguilán, Coronas y Auría, promuevan á la vez el pleito contradictorio correspondiente, parándoles en caso contrario el perjuicio de que se les inscriban á sus costas y el gravamen de los pastos, sin perjuicio de los efectos de la anotación preventiva de los mismos sobre toda la pardina.

Murillo de Gállego veinte de Enero de mil novecientos cinco.—El Juez municipal, Ramón Arbués.—D. S. O., Bartolomé Morláns.